

Cde. Expte. N° 17794/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo deberá informar a través de las dependencias que correspondan, dentro de los de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a la seguridad en el barrio de Villa Tesei, más precisamente la zona comprendida entre las calles Le Bretón, Cellini y Santa Mónica:

- a) Detalle del plan de acción en cuanto a las medidas de seguridad que se están llevando o que se llevarán a cabo en el barrio.
- b) Adjunte el mapa urbano del delito delineado para dicho barrio.
- c) Indique cantidad de patrulleros asignados en todo horario para el recorrido del barrio.
- d) De existir, relevamiento de cámaras de seguridad colocadas.
- e) Accionar del C.I.P. ante los reclamos del barrio registrados por el grupo de whatsapp, habida cuenta que este fue propuesto para dar solución a la inseguridad de la zona.

Art. 2º: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 002/23.


Pedro Joaquín Esclaiman
SECRETARIO
H.C.D. HURLINGHAM




Cecilia Pilar Sienza
PRESIDENTA
H.C.D. HURLINGHAM